



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE  
CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 24 – 2014**

**OBSERVACION No. 1:** Realizada por el señor JOSE IVAN OROZCOA ARENAS de la Empresa HIDROOCCIDENTE.

**De:** José Iván Orozco Arenas [mailto:jorozco@hidro-occidente.com]

**Enviado el:** martes, 14 de octubre de 2014 11:42

**Para:** direcciontecnica@cvc.gov.co

**Asunto:** Concurso de Méritos abierto CVC No 24-2014

Buenos días

En el Concurso de Méritos abierto CVC No 24-2014, en página 40 del pliego se solicita para el Director Ingeniero Sanitario o Civil con **Título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos**.

Solicitamos ampliarlo a Director Ingeniero Sanitario o Civil con Título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos **O MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS O ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL**.

Agradecemos se tenga en cuenta nuestra solicitud.

ATENTAMENTE

**JOSE IVAN OROZCOA ARENAS**  
**DIRECTOR COMERCIAL**

**TEXTO ORIGINAL**

**"DIRECTOR DE PROYECTO**

Ingeniero Sanitario o Civil con **Título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos**, y Experiencia específica mínima de 5 años como Director en contratos que Incluyan en su objeto o Alcance "Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado" (Se verifica con Diplomas, Matrícula profesional, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 11)"

**RESPUESTA A OBSERVACION No. 1:** Teniendo en cuenta que los Profesionales deben tener una Experiencia específica mínima en Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado, y que la Especialización o Maestría en el área de Hidráulica aporta los conocimientos necesarios para ejercer la Dirección del Contrato, se acoge la observación realizada, lo cual se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**OBSERVACION No. 2:** Realizada por el Señor William Ospina López, de la Firma Grupo IGEI.

Revisado el borrador del pliego de condiciones del proceso de contratación referenciado en el asunto, hacemos las siguientes observaciones y solicitud de cambios a algunos requisitos técnicos calificables, para que se presente una mayor participación de empresas de la región y de otras ciudades:

1. En el capítulo VII PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, en su punto B de EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL, se solicita reevaluar el nivel de estudios requerido para el Director de Proyectos, porque consideramos que para las características de la Consultoría objeto de este proceso, un postgrado en Gerencia o Administración de proyectos no es tan necesario como si lo es una maestría con un alcance técnico en áreas afines al objeto de la contratación. Por lo tanto, se solicita cambiar o ampliar el nivel de estudios requerido del Director de proyectos a Maestría o Especialización en hidráulica o ingeniería sanitaria. La exigencia actual reduce la posibilidad de participación de profesionales altamente calificados.

2. En el mismo punto B del capítulo VII, se solicita confirmar si la experiencia exigida en el nivel de estudios del Director de Proyectos y Experto en diseño de redes de alcantarillado se califica como equivalencia del título de postgrado, porque como está redactado no es claro que la experiencia corresponde a una equivalencia del postgrado, lo cual sería lo adecuado.

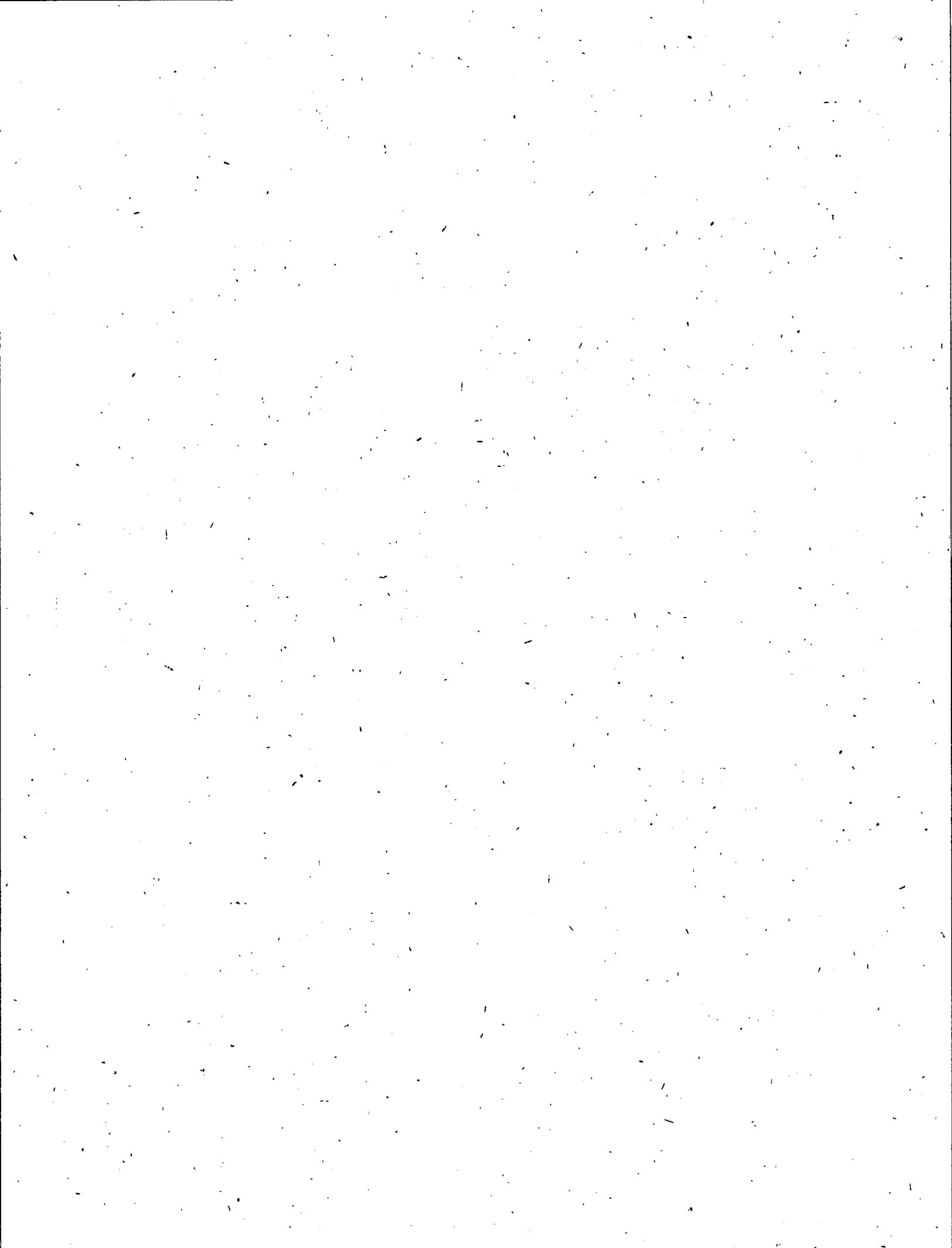
3. Continuando con el punto B del capítulo VII, se solicita reducir los valores de referencia de los contratos que se presenten en la experiencia específica del Director de Proyectos y del Experto en diseño de redes de alcantarillado, porque la calificación de su experiencia y por ende idoneidad para desarrollar los estudios y diseños objeto de esta contratación no puede depender significativamente de los montos de los contratos ejecutados, además es difícil encontrar certificados de los profesionales con el valor de los contratos. La exigencia actual reduce la posibilidad de participación de profesionales altamente calificados.

**RESPUESTA A OBSERVACION No. 2:**

1. Teniendo en cuenta que los Profesionales deben tener una Experiencia específica mínima en Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado, y que la Especialización o Maestría en el área de Hidráulica aporta los conocimientos necesarios para ejercer la Dirección del Contrato, se acoge la observación realizada, lo cual se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.

2. Se acoge su observación N°2, a partir de lo cual se validará el tiempo de Experiencia específica del personal como equivalencia del Nivel de Estudios del mismo. Lo anterior se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.

*Manuel Duind*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

3. Se acoge su observación N°3, aclarando que se calificará la Experiencia del personal principal a través del Número de contratos similares en los cuales se haya participado como Director o Especialista y/o Diseñador, sin tener en cuenta los valores ejecutados en los contratos. Lo anterior se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACION No. 3:** Realizada por Natalia Cuervo Muriel de la firma HC INGENIEROS.

Respetados Señores.

Por medio de la presente queremos solicitarles muy respetuosamente aclaración y/o modificación que consideramos pertinente a los pre pliegos del concurso de méritos CVC- No 24-2014, cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños de colectores e interceptores en la cabecera municipal de Palmira".

#### **Numeral. VI REQUISITOS HABILITANTES**

##### **C. Requisitos de Experiencia**

De acuerdo a los pliegos el proponente debe acreditar una experiencia con hasta tres (3) contratos recibidos a satisfacción que sumados sus valores sean iguales o superiores a 1.144,5 smmlv, identificados con el código del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso 81101500, y cuyo objeto o alcance incluya "**Estudios y Diseños de redes de Tubería de Alcantarillado sanitario y/o Combinado**"; se certificará con el RUP actualizado y en firme.

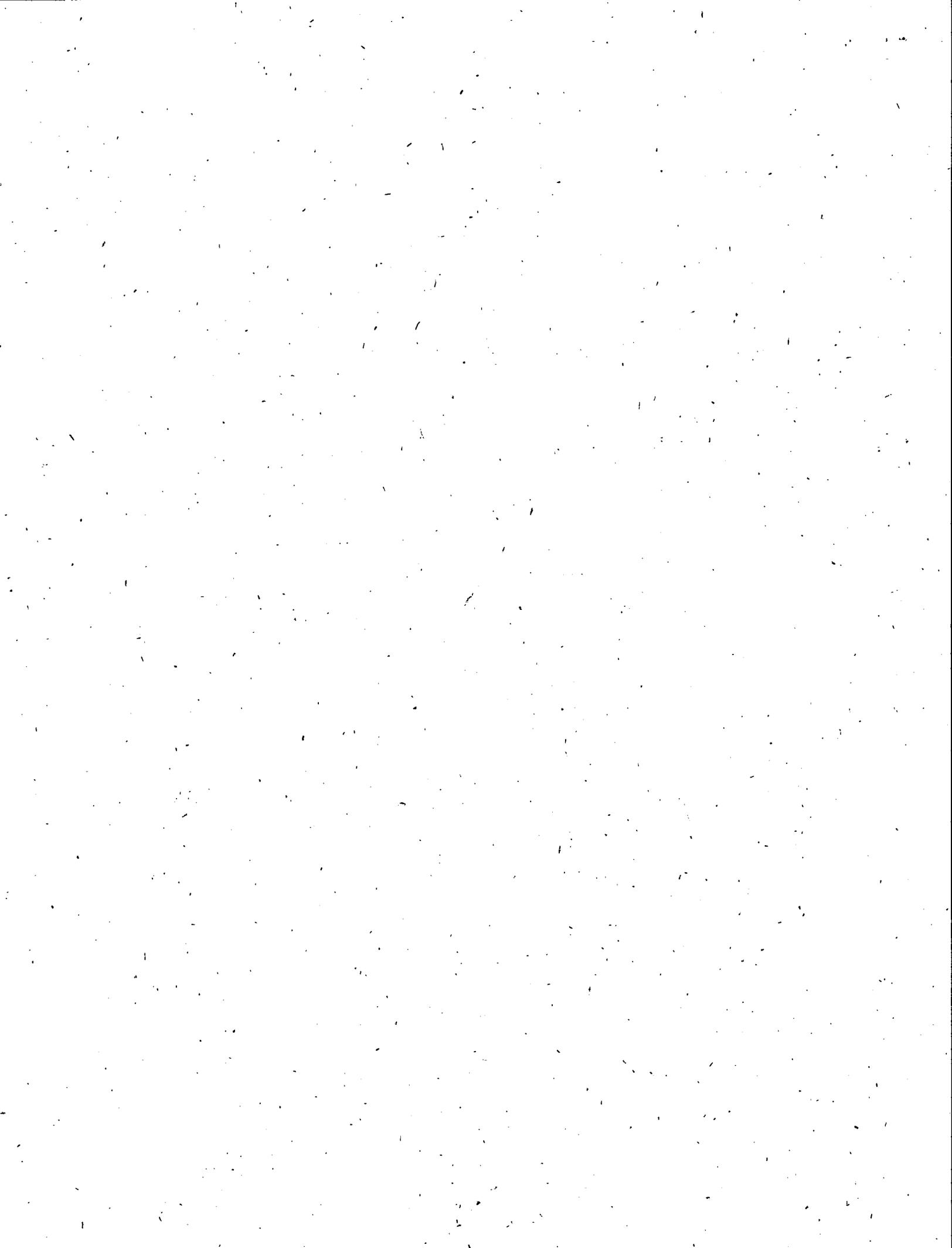
De acuerdo a lo anterior, se solicita incluir que el proponente pueda acreditar experiencia con contratos cuyo objeto sea: "Estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado", teniendo en cuenta que el alcance de este tipo de estudios incluyen el diseño de redes de alcantarillado, que es el objeto del presente concurso de méritos.

#### **Numeral VII PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

##### **B. Experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo personal principal.**

Se solicita muy respetuosamente mirar la posibilidad de modificar para todos los profesionales en la experiencia específica que se pueda demostrar con proyectos cuyos alcance sea: "Estudios y diseños de redes de tubería de alcantarillado sanitario y/o combinado y/o estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado", teniendo en cuenta que el alcance de este tipo de estudios incluyen el diseño de redes de alcantarillado, que es el objeto del presente concurso de méritos.

*mu*  
*Muriel*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

\* **Director de Proyecto:** Los pliegos solicitan que este profesional sea Ingeniero Sanitario o Civil con Título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos, se solicita incluir Postgrado en área ambiental, sanitaria o ingeniería, teniendo en cuenta que los estudios de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado en el área ambiental, sanitario o ingeniería, implícitamente está relacionado principalmente con el objeto de este concurso de méritos.

\* **Dedicación del Personal:** En el proyecto de pliego de condiciones no se especifica porcentaje de dedicación del personal, por lo cual se solicita aclarar cuál sería este porcentaje y si es posible que un mismo profesional ocupe dos cargos diferentes dentro del proyecto.

\* **Factor Multiplicador:** Se solicita aclarar cuál es el factor multiplicador mínimo aceptado por la entidad para la elaboración del presupuesto. Igualmente se solicita montar el formato del presupuesto en Excel.

### RESPUESTA A OBSERVACION No. 3:

1. La Experiencia del Proponente puede acreditarse a través de contratos relacionados con Planes maestros de Acueducto y Alcantarillado, siempre y cuando en el objeto o alcance pueda verificarse la ejecución de Estudios y Diseños de redes de Tubería de Alcantarillado Sanitario y/o Combinado. Por lo anterior se considera que no es necesario modificar la redacción de la Experiencia solicitada.
2. Con respecto a la redacción del texto para la calificación de la Experiencia del personal principal, no se acoge su observación dado que dicha experiencia específica puede acreditarse a través de contratos relacionados con Planes maestros de Acueducto y Alcantarillado, siempre y cuando en el objeto o alcance pueda verificarse la ejecución de Estudios y Diseños de redes de Tubería de Alcantarillado Sanitario y/o Combinado.
3. En cuanto a la Formación del Director del proyecto, se acoge su observación en el sentido de incluir el Posgrado en área de Hidráulica o Ingeniería Sanitaria.
4. El porcentaje de dedicación laboral para la presente contratación es el siguiente:

CARGO	% DEDICACION LABORAL
Director de Proyecto	50,0%
Ingeniero de Presupuestos.	50,0%
Conductor	62,50%
Secretaria Técnica	100,0%
<b>Diseño de interceptores</b>	
Ingeniero de proyecto (2)	100,0%
Ingeniero Estructural	50,0%
Ingeniero eléctrico/mecánico	25,0%
Auxiliar de Ingeniería (3)	100,0%

*Lucia*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Dibujante	62,50%
<b>Estudio evaluación de descarga</b>	
Experto en Hidrología	37,50%
Auxiliar de Ingeniería	37,50%
Dibujante	25,0%
<b>Estudio de impacto ambiental</b>	
Profesional experto ambiental	31,25%
Profesional experto gestión en riesgo	31,25%
Dibujante	12,50%

Se aclara que en la presente contratación no se permite que un mismo profesional ocupe dos cargos diferentes.

Así mismo se aclara que no existe un valor mínimo para el Factor multiplicador a incluir en la propuesta económica de la presente contratación. El formato de propuesta económica será publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**OBSERVACION No. 4:** Realizada por Astrid P. Ortega de la Empresa WSP.

Se solicita aclarar las observaciones siguientes del proceso CM\_24 DE 2014 CVC

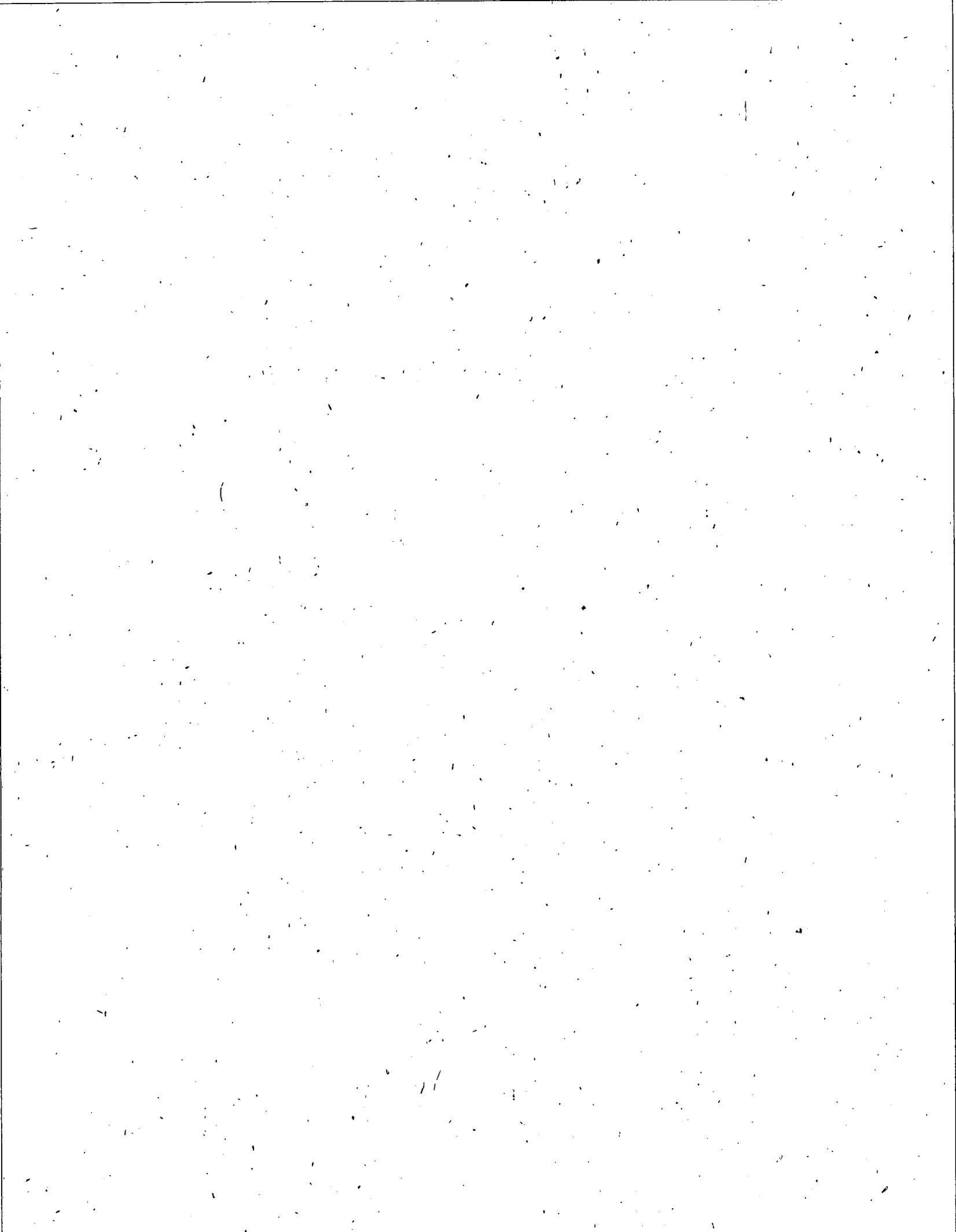
**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA (GRUPO II).**

1. Experiencia en estudios y diseños de acueducto y alcantarillado será tenida en cuenta como experiencia.
2. Se aceptan diseños de PTAR donde se incluye tubería para la experiencia.
3. Toda la experiencia de diseño e interventoría de un proyecto se toma como experiencia todo el valor.

**RESPUESTA A OBSERVACION No. 4:**

1. Solo será tenida en cuenta Experiencia en estudios y diseños de redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado, que pueda verificarse en el objeto o Alcance de los contratos aportados.
2. No se aceptan diseños de PTAR donde se incluya tubería para la experiencia.
3. En caso de que un oferente aporte experiencia de diseño e interventoría de contratos que incluyan en su objeto o Alcance "estudios y diseños de redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado", no será tenida en cuenta la Experiencia correspondiente a Interventoría. Lo anterior se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.

*Handwritten signatures and initials*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**OBSERVACION No. 5:** Realizada por Astrid P. Ortega de la Empresa WSP.

Mediante la siguiente notificación nos permitimos solicitar sea considerada la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS, es decir, aportar la experiencia requerida en el proceso de la referencia, a través de una empresa matriz y/o de su(s) filial(es) y/o de su subordinada, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995, en el cual se establece:

“Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o control ante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.”

Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas, a pesar de ser personas jurídicas independientes, las segundas dependen de las primeras, y se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que esta figura jurídica es conocida como “invocación de méritos”.

Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, al haberse acreditado situaciones particulares en una de sus empresas hermanas.

**RESPUESTA A OBSERVACION No. 5:**

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que la experiencia supone precisamente que la persona que la acredita ha realizado las actividades, funciones, obligaciones, tareas, etc., descritas en la respectiva certificación. Por consiguiente, si el oferente que se presenta a la convocatoria es una matriz y es quien en caso de resultar ganadora y adjudicataria de un contrato debe ejecutar el mismo, lo lógico es que la experiencia acreditada sea propia y no de sus filiales o viceversa. Debe tenerse en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es de tal envergadura e importancia para la CVC, que la experiencia es un factor determinante para que un proponente resulte adjudicatario, dicha situación, implica necesariamente que la acreditación de la misma se efectúe en forma directa.

Atentamente,

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
Director Técnico Ambiental

